

300.53
EXP No. 001/2014 PGIRHS

0 4 4 8

AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo, 1 MAR 2014

CONSIDERANDO

Que mediante escrito recibido el día 16 de Enero de 2014, el señor JOSÉ LUIS GARRIDO RUIZ, en su calidad de Gerente de la CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S., hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S., ubicada en la Calle 19 N° 22-41, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor JOSÉ LUIS GARRIDO RUIZ, en su calidad de Gerente de la CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S., encaminada a obtener aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S., ubicada en la Calle 19 N° 22-41, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y 45 del Código Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó: S. Gral/
Transcribió: Jennifer Salgado/